



Montevideo, 15 de setiembre de 2023

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al acceso de información 3/5635/2023 que solicita:

1. Cantidad de personas que sufrieron un ACV (accidente cerebrovascular) en Uruguay por año desde 2012 a 2022 inclusive
2. Cantidad de personas que sufrieron un ACV diferenciados por edades desde 2012 a 2022 inclusive
3. Cantidad de personas que sufrieron un ACV diferenciados por sexo desde 2012 a 2022 inclusive
4. Cantidad de personas que sufrieron un ACV diferenciados por departamento desde 2012 a 2022 inclusive
5. Cantidad de muertes por ACV por año desde 2012 a 2022
6. Principales causas de ACV registradas en esos años"

El Departamento de Vigilancia en Salud informa:

- En relación a la cantidad de personas que sufrieron un accidente cerebrovascular, se dispone únicamente de los Egresos Hospitalarios (para más información ver Normas de Egresos Hospitalarios, link: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/normas-nacionales-para-registro-egresos-hospitalarios>)
- La codificación de los diagnósticos al egreso la realizan las instituciones prestadoras de salud utilizando la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, Décima Revisión (CIE-10), Edición 2018.
- Las Enfermedades cerebrovasculares según la CIE-10 corresponden a los códigos I60 a I69



- CIE-10 Código I60-I69 para Enfermedades cerebrovasculares:
 - I60-Hemorragia subaracnoidea
 - I61-Hemorragia intraencefálica
 - I62-Otras hemorragias intracraneales no traumáticas
 - I63-Infarto cerebral
 - I64-Accidente vascular encefálico agudo, no especificado como hemorrágico o isquémico
 - I65-Oclusión y estenosis de las arterias precerebrales sin ocasionar infarto cerebral
 - I66-Oclusión y estenosis de las arterias cerebrales sin ocasionar infarto cerebral
 - I67-Otras enfermedades cerebrovasculares
 - I68-Trastornos cerebrovasculares en enfermedades clasificadas en otra parte
 - I69-Secuelas de enfermedad cerebrovascular

- Se procede a extraer de los registros egresos hospitalarios correspondiente al año 2012 a 2022 los códigos I60 a I69 que se encuentran como diagnóstico principal obteniéndose los siguientes datos:

Tabla 1-Cantidad de registros de Egresos Hospitalarios con código CIE-10 -I60 a I69 como diagnóstico principal, según año de egreso (2012 a 2022)

Año	N
2012	5461
2013	5183
2014	5278
2015	5106
2016	5464
2017	5673
2018	5605
2019	5732
2020	5370
2021	5084
2022	5136
Total	59092

Fuente: DEVISA_MSP



Tabla 2- Cantidad de registros de Egresos Hospitalarios con código CIE-10 -I60 a I69 como diagnóstico principal, según grupo de edad, año 2012 a 2022

Grupo de edad en años	N
<1	283
1 a 5	143
6 a 9	70
10 a 14	96
15 a 19	134
20 a 24	233
25 a 44	2410
45 a 64	13925
65+	41798
Total	59092

Fuente: DEVISA_MSP

Tabla 3- Cantidad de registros de Egresos Hospitalarios con código CIE-10 -I60 a I69 como diagnóstico principal, según sexo, Uruguay año 2012 a 2022

Sexo	N
Femenino	29743
Masculino	29341
S/D	8
Total	59092

Fuente: DEVISA_MSP



Tabla 4-Cantidad de registros de Egresos Hospitalarios con código CIE-10 -I60 a I69 como diagnostico principal, según departamento de residencia , año 2012 a 2022

Departamento	N
ARTIGAS	1212
CANELONES	6216
CERROLARGO	1146
COLONIA	1570
DURAZNO	897
EXTRANJERO	5
FLORES	291
FLORIDA	804
LAVALLEJA	853
MALDONADO	1776
MONTEVIDEO	17561
PAYSANDU	1676
RIONEGRO	706
RIVERA	1482
ROCHA	913
SALTO	1970
SAN JOSE	1039
SORIANO	1287
TACUAREMBO	1394
TREINTA Y TRES	639
S/D	15655
Total	59092

Fuente: DEVISA_MSP



Tabla 5 -Cantidad de registros de Egresos Hospitalarios con código CIE-10 -I60 a I69, según código, año 2012 a 2022

Código CIE-10	N
I60	2802
I61	4603
I62	2447
I63	12246
I64	17479
I65	1441
I66	1272
I67	16160
I68	10
I69	632
Total	59092

Fuente: DEVISA_MSP

Respecto a las defunciones del período solicitado, el Departamento de Estadísticas Vitales informa:

Tabla 6 - Número de defunciones según enfermedades cerebrovasculares (CIE 10: I60-I69). Uruguay, 2012 – 2022

ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES	CIE 10	AÑO DE LA DEFUNCIÓN										
		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Hemorragia subaracnoidea	I60	146	142	135	144	140	165	133	124	164	122	131
Hemorragia intraencefálica	I61	352	348	305	362	375	306	280	357	343	322	332
Otras hemorragias intracraneales no traumáticas	I62	57	51	77	68	72	60	67	67	67	70	89
Infarto cerebral	I63	586	564	577	605	607	430	458	557	490	492	495
Accidente vascular encefálico agudo, no especificado como hemorrágico o isquémico	I64	925	949	890	954	937	815	796	924	890	913	859
Oclusión y estenosis de las arterias precerebrales sin ocasionar infarto cerebral	I65	1	3	2	0	0	2	0	0	2	4	4
Oclusión y estenosis de las arterias cerebrales sin ocasionar infarto cerebral	I66	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	2
Otras enfermedades cerebrovasculares	I67	467	464	411	389	401	381	319	296	237	212	197
Secuelas de enfermedad cerebrovascular	I69	49	45	54	74	77	70	72	67	74	83	102
Total enfermedades cerebrovasculares	(I60-I69)	2.584	2.566	2.452	2.596	2.609	2.229	2.125	2.392	2.268	2.218	2.211

Fuente: Certificado de Defunción

Unidad de Información



Montevideo, 21 de setiembre 2023.

Director General de Secretaría

Ref. N.º 12/001/3/5635/2023.-

Mediante solicitud de Acceso a la Información Pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

1. Cantidad de personas que sufrieron un ACV (accidente cerebrovascular) en Uruguay por año desde 2012 a 2022 inclusive.
2. Cantidad de personas que sufrieron un ACV diferenciados por edades desde 2012 a 2022 inclusive.
3. Cantidad de personas que sufrieron un ACV diferenciados por sexo desde 2012 a 2022 inclusive.
4. Cantidad de personas que sufrieron un ACV diferenciados por departamento desde 2012 a 2022 inclusive.
5. Cantidad de muertes por ACV por año desde 2012 a 2022.
6. Principales causas de ACV registradas en esos años.

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados en fojas 8 a 12, se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

Corresponde indicar que el artículo 14 de la Ley 18.381 indica que *“La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (...).”*

Considerando que la solicitud se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.), y no se encuentra declarada como reservada o confidencial.

Se recomienda hacer lugar a la solicitud de Acceso a la Información Pública de forma parcial, notificando al interesado de las fojas 8 a 12 y la correspondiente resolución.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008; **RESULTANDO:** que la peticionante solicita acceder a la cantidad de personas que sufrieron un ACV (accidente cerebrovascular) en Uruguay, discriminadas por año desde 2012 a 2022 inclusive diferenciadas por edad, sexo y Departamento; cantidad de muertes por ACV; y principales causas de ACV registradas; **CONSIDERANDO:** I) que en mérito a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Secretaría, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial, al amparo de lo establecido en el artículo 14 la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley
N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-5635-2023

VC